

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Otros billetes:</i>		
1 libra irlandesa (6)	136,80	141,94
1 dirham	13,20	13,75
100 francos C. F. A.	31,16	32,13
1 cruzeiro	1,44	1,49
1 bolívar	14,61	15,07

(6) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.

MINISTERIO DE CULTURA

23057 ORDEN de 21 de septiembre de 1979 por la que se convocan los Premios de Cultura Hispánica.

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura, establece las bases para la creación de una Fundación dirigida a mantener el patrimonio de las culturas hispánicas, respetar la originalidad de las mismas y fomentar los intercambios culturales; misión que queda encomendada al Organismo autónomo Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

En esa misma línea, y en tanto se constituye la citada Fundación, el Ministerio de Cultura ha considerado conveniente convocar los Premios de Cultura Hispánica, destinados a galardonar los mejores trabajos de ensayo literario que establezcan los fundamentos básicos para la existencia de una comunidad de países de habla española.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los Premios de Cultura Hispánica, dotados como sigue:

- Primer premio: Dos millones de pesetas.
- Segundo premio: Un millón de pesetas.
- Tercer premio: Setecientas cincuenta mil pesetas.

Art. 2.º Estos premios se concederán a los tres mejores trabajos de ensayo literario sobre la comunidad cultural de países de habla española, consecuencias que pueden obtenerse de esta realidad y posibilidades que ofrece la misma en el futuro de la Humanidad.

Art. 3.º Podrán aspirar a la concesión de estos premios los españoles, filipinos y súbditos de países hispanoamericanos, así como los miembros de comunidades de habla española existentes en otros países.

Art. 4.º Los aspirantes presentarán sus trabajos por triplicado, en la Representación Diplomática española más cercana a su residencia habitual o en el Registro General del Ministerio de Cultura, o bien los remitirán por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los residentes en España, antes del día 1 de diciembre de 1979.

Art. 5.º El Jurado estará presidido por el Subsecretario del Ministerio de Cultura y constituido por los siguientes Vocales:

El Director general del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Director del Instituto Iberoamericano de Cooperación.

Un miembro de la Real Academia Española, designado por su Presidente.

Un miembro de la Real Academia de la Historia, designado por su Presidente.

Un miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, designado por su Presidente.

La Secretaría del Jurado corresponde al Secretario general de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

Art. 6.º El Jurado se reunirá, para fallar el premio, durante el mes de diciembre de 1979 y elevará al Ministro la correspondiente propuesta de adjudicación.

Art. 7.º La presentación de obras para tomar parte en la convocatoria del premio supone la aceptación expresa y formal de estas bases y del fallo inapelable del Jurado.

Art. 8.º Los premios no podrán ser divididos ni declarados desiertos.

Art. 9.º La devolución de las obras no premiadas se efectuará a petición del autor, debiendo hacerse tal petición dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial que otorga los premios a los que se refiere la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1979.

CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

23058 ORDEN de 11 de septiembre de 1979 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor adjunto de Universidad don Luciano García Alén.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio último, la Orden ministerial de 10 de mayo anterior, disponiendo se cumpla en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano García Alén, contra Ordenes ministeriales de 19 de diciembre de 1975 y 14 de septiembre de 1976, que denegaron al recurrente el derecho a obtener destino como Profesor adjunto de Universidad en una plaza de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, que se había anunciado a concurso de traslado;

Resultando que la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, a que se hacía mención en la Orden ministerial de 10 de mayo de 1979, estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano García Alén, contra las Ordenes anteriormente citadas, anulaba las expresadas Ordenes por no ser ajustadas a derecho y declaraba la procedencia de ser nombrado el recurrente para la plaza lebatida, sin costas;

Resultando que la plaza de «Obstetricia y Ginecología», de la Facultad de Medicina de Santiago, perteneciente al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y anunciada a concurso de traslado por Orden ministerial de 11 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), fue adjudicada con carácter definitivo al Profesor adjunto don Manuel Iglesias Diz, por Orden ministerial de 19 de diciembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 30), Profesor que ha venido ocupando dicha plaza desde que tuvo lugar su posesión, el 24 de enero de 1976, hasta el día de la fecha;

Considerando que al no existir otra plaza donde nombrar al señor Iglesias Diz, procede su desplazamiento de la misma, en la que deberá tomar posesión don Luciano García Alén.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se nombra al Profesor adjunto de Universidad don Luciano García Alén, titular de una plaza de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, en virtud de concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 11 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), resuelto por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30), con efectos de 24 de enero de 1976, fecha en que tomó posesión de tal plaza, el Profesor adjunto don Manuel Iglesias Diz, quien en su momento había obtenido el nombramiento para la misma.

Segundo.—El Profesor adjunto desplazado, don Manuel Iglesias Diz, quedará en la situación de expectativa de destino, a no ser que el Rectorado de la Universidad de Santiago eleve propuesta a favor del mismo para su nombramiento en régimen de adjudicación provisional de otra plaza que estuviere vacante.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.